



Los firmantes residentes en la Ciudad de Tudela con el debido respeto se dirigen a V.E. para exponer:

Que teniendo en tramitación la formación de una Sociedad Deportiva denominada TUDELA F. C. y deseando acogerse a la vigente Ley de Asociaciones, ruegan a V. E. se digné dar a la presente el curso necesario para poder disfrutar los beneficios de la citada Ley; adjuntando al efecto y por duplicado el correspondiente reglamento para su examen.

Favor que esperamos recibir de V. E. cuya vida sea larga y próspera.

Tudela 31 de Agosto de 1932.

Serafio Ego

Santiago Muñoz

Julian Mangado

Julian Mangado

Carmelo Ego

Manuel

Francisco Ortega

A los efectos de la Ley de Asociaciones

Mariano Sanjaun

Luis Foguera

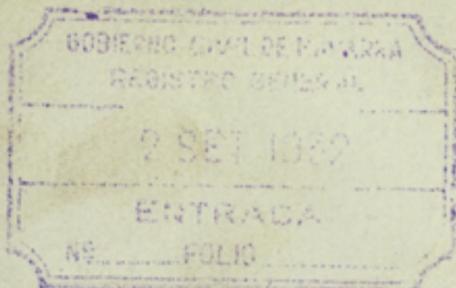
Teodoro Arloqui

Carmita Manter

José Alito

José de Serrano

Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.





integros, firmarlos - y don medio social

REGLAMENTO POR QUE HAN DE REGIRSE TODOS LOS SOCIOS QUE
LA SOCIEDAD DEPORTIVA TUDELA F. C.

- Art.º 1.º. Con ésta fecha queda constituida una sociedad deportiva denominada TUDELA F. C., la cual tiene por objeto agrupar en su seno el mayor número de socios, que desde luego estén conformes con el presente reglamento.
- Art.º 2.º. La Junta Directiva quedará constituida de Presidente, Vice-Presidente, dos Vocales, Tesorero, Contador y Secretario.
- Art.º 3.º. Se celebrarán juntas ordinarias el último día de cada mes.
- Art.º 4.º. El Presidente convocará a junta extraordinaria siempre que las circunstancias le obliguen a ello y cuando lo pidan por escrito la mitad más uno de los socios que componen la Sociedad.
- Art.º 5.º. En todas las juntas ordinarias el Tesorero presentará cuenta de los ingresos y pagos habidos en la Sociedad, teniendo los socios derecho a comprobar si efectivamente está conforme el saldo de caja con las existencias en metálico.
- Art.º 6.º. El Vice-Presidente se hará cargo de la Presidencia siempre que las circunstancias lo requieran, bien por dimisión del Presidente, enfermedad o por ausencia o cualquier otro motivo que sea justificado.
- Art.º 7.º. El Secretario en todas las juntas levantará acta de la sesión celebrada, firmándola así mismo con el Presidente.
- Art.º 8.º. Los Vocales tienen obligación de ayudar en todo lo que sea posible al Tesorero y Secretario siempre que estos lo requieran.
- Art.º 9.º. Todos los socios tienen la obligación de obedecer al Presidente en las sesiones y guardar el debido respeto y orden para el buen desenvolvimiento de la Sociedad.
- Art.º 10. Se establece la cuota semanal de cincuenta céntimos; dicha cuota podrá ser aumentada o disminuida siempre que se acuerde en sesión y a votación.
- Art.º 11. No podrá celebrarse ninguna sesión sinó cuenta con la mayoría de los socios, desde luego levantando acta el Secretario de la suspensión indicando el número de los que han asistido.
- Art.º 12. Ningún socio tendrá derecho a hacer uso de su palabra sin antes haberla pedido al Presidente, reservándose este a su vez el derecho de concederla o no.
- Art.º 13. El Presidente procurará evitar en las juntas se susciten diálogos o alusiones que puedan turbar la armonía que debe existir entre todos los miembros de la Sociedad y así mismo será de su incumbencia también, evitar discusiones de carácter político que puedan molestar a cualquiera de los socios.
- Art.º 14. Se formará una comisión integrada por el capitán del equipo y uno o varios Sres. de Junta para del mismo.
- Art.º 15. Para que los Sres. que integren dicha comisión tengan derecho a la formación de equipo, será imprescindible la asistencia a todos los entrenamientos que tengan los jugadores; la falta a uno de ellos será suficiente para excluirlos de dicha comisión.
- Art.º 16. Todos los jugadores tienen la obligación de acudir a los entrenamientos que se celebren, los días Martes Miércoles y Viernes de cada semana, reservándose el capitán la facultad de citar otros cuando lo crea necesario.

- Art^o. 17^o. Serán dados de baja los socios que se hallen al descubierto de tres recibos.
- Art^o. 18^o. Todo socio que se retire de la Sociedad perderá el derecho que en ella tiene, y caso de solicitar su reingreso tendrá que abonar las cuotas correspondientes a todas las semanas desde que se dió de baja hasta la que quiso darse de alta.
- Art^o. 19^o. Se fija como cuota de entrada la cantidad de dos pesetas teniendo derecho el socio que ingrese a los mismos beneficios que los demás.
- Art^o. 20^o. No podrá ningún jugador de esta Sociedad jugar en ningún otro equipo sin el previo consentimiento del Capitán y este a su vez autorizado por la junta Directiva.
- Art^o. 21^o. Esta Sociedad no podrá disolverse por ningún concepto mientras quedan en ella doce socios; en caso de disolución pasarán todos sus bienes a poder de los establecimientos benéficos de la localidad.
- Art^o. 22^o. El local social es el Cafe-Bar Royalty sito en la plaza de los Fueros n^o.17 de esta Ciudad.

Tudela 31 de Agosto de 1932.

Por la Comisión Organizadora.

José María Serrano

José María Serrano

Julian Mangado

Carmelo Inigo

Presentado por duplicado en este Gobierno Civil en el día de la fecha á los efectos del artículo 4^o de la Ley de 30 de Junio de 1887.

Pamplona 24 de Septiembre de 1932.
EL GOBERNADOR,



Y Fubos

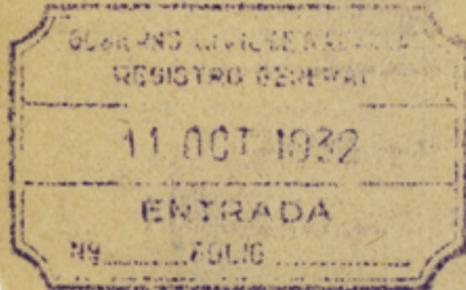
Counton

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA SOCIEDAD DEPORTIVA "T U-
D E L A F. C." de TUDELA (Navarra) EL DIA 3 OCTUBRE DE 1932.

El dia 3 del corriente se celebró la primera reunión de esta Sociedad la cual tuvo por único y exclusivo objeto el nombramiento de la junta directiva que la ha de regir.

En primer lugar se procede a dar lectura al reglamento que fué aprobado por unanimidad.

Asistieron cincuenta y cinco socios dando la votación secreta para el nombramiento de la Directiva el siguiente resul-



A los efectos de tado:

inscripción en el Registro de Asociaciones
o.d
Fruit

- PRESIDENTE: Santiago Molinos 46 votos; Jesus Terrer 7 id.;; Julian Mangado 2 id.;
- VICE- Id. : Emiliano Villanueva 24 votos; Julian Mangado 18 Jesus Terrer 3; Aniceto Pascual 10.
- TESORERO : Luis Toquero 44 votos; Aniceto Pascual 11.
- SECRETARIO: Jose M^a. Serrano 35 votos; Gaspar Molinos 17; Jesus Terrer 3.
- CONTADOR : Gaspar Molinos 29 votos; Francisco Arcega 26.
- VOCAL 1^a. : Aniceto Pascual 32; Julian Mangado 23.
- " 2^a. : Julian Mangado 19 votos; Jesus Terrer 13 votos Francisco Arcega 12 votos Carmelo Inga 11 votos.

De acuerdo con la anterior votación tomó posesión de sus cargos la siguiente junta:

PRESIDENTE	Santiago Molinos
VICE- Id.	Emiliano Villanueva
TESORERO	Luis Toquero
SECRETARIO	Jose M ^a . Serrano
CONTADOR	Gaspar Molinos
VOCAL 1 ^a .	Aniceto Pascual
" 2 ^a .	Julian Mangado

Se designó a los Sres. Jose M^a. Serrano y Gaspar Molinos para representar a la Sociedad en las reuniones que celebre la organización del torneo que con el nombre de Copa del M. I. A. se ha organizado en esta Ciudad.

No teniendo ningún otro asunto que tratar se levantó la sesión a las 12,30 de la noche.

El Secretario
Jose M^a. Serrano

Tudela tres de Octubre 1932.

El Presidente
Santiago Molinos